

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

8212 *Extracto de la aprobación y publicación al BOIB número 152 en fecha de 14 de diciembre de 2017, por el que se convocan las prestaciones no técnicas de servicios sociales por el año 2019*

BDNS (Identif.): 50946

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo el cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las personas físicas y/o familias residentes y empadronadas en el municipio de Sa Pobla en estado de necesidad reconocido en el momento de hacer la solicitud y que cumplan los requisitos establecidos para poderlos ser concedida dicha ayuda.

Tendrán un acceso prioritario aquellas personas y/o familias que se encuentren en las situaciones de necesidad en cumplimiento del arte. 6 de la Ley 4/2009, de 11 de junio de servicios sociales de las Islas Baleares.

Segundo. Finalidad:

Las finalidades de estas ayudas se atender determinadas situaciones de necesidad en que se encuentran las personas que no disponen de recursos económicos suficientes para hacer frente y no están en condiciones de conseguir o recibir otras fuentes.

Tercero. Bases reguladoras:

Pendientes de publicación en lo BOIB.

Cuarto. Importe:

La dotación de la convocatoria de subvenciones será de 49.674€ euros en 2019. Repartidos según los criterios que determina la Ordenanza de las bases.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se podrán presentar hasta día 15 de diciembre de 2019, los solicitantes tendrán que cumplir todos los requisitos establecidos a la ordenanza reguladora de las bases.

Sa Pobla, 6 de agosto de 2019.

El Batle-Presidente
Llorens Gelabert Crespí.

